



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2025-AL/MPH

Huancavelica, 28 de marzo 2025

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1890-2025, de fecha 28 de enero 2025, presentada por la señora presidenta del Consejo Directivo de la Organización Social de Base - Comedor Popular "3 de mayo" de Pucachaca, del barrio de Yananaco, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, solicitando del nuevo Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307, declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución N° 038-2006-SUNARP-SN., prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27° del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutivo correspondiente en atención al documento de visto;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 046-2025-PCA-SGSPS-GDS/MPH, del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 137-2025-SGSyPS-GDS/MPH de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Informe N° 145-2025-GDS/MPH de la Gerencia de Desarrollo Social, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "3 de mayo" de Pucachaca, del barrio de Yananaco, comprensión del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, elegida para el periodo 2025-2026, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DNI
MARINA CCANTO QUISPE	Presidenta	23207553
MARIBEL JURADO CONDORI	Vice Presidenta	46902886
YESSICA CCANTO MATAMOROS	Secretaria	72237941
ANA MARIA MATAMOROS DE LA CRUZ	Tesorerera	72249982
CLEOFE HUAMANI RAMOS	Fiscal	41845676
DIANA LIMA CCANTO	Vocal	75279775
YOVANA CCANTO ESPINOZA	Vocal 2	45596724
DOMINGA CCANTO GUILLEN	Almacenera	60091337

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en los canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Programa de Complementación Alimentaria y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Salud y Programa S.
Programa de Complementación Alimentaria.
Interesada.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Toribia W. Castro Cornejo
ALCALDE

